



NÚMERO DE CONTRATO: SECOES-LP-923011964-001-2018.

CONTRATO A PRECIOS FIJOS: "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA LIC. ARIANE LUCÍA RAMÍREZ ARCHI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE DICHA DEPENDENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "SOLUTECH INTELLIGENCE S.A. de C.V.", REPRESENTADA POR EL C. ROMÁN ADRIÁN BRITO PINZÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN XIII Y 30 FRACCIONES VII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO VIGENTE Y LOS ARTICULOS 7 FRACCIONES IX Y XXXVI Y 51 FRACCIONES I, II Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LA FACULTAD ORIGINARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE AL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, SIN PERJUICIO DE EJERCERLA DIRECTAMENTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA LIC. ARIANE LUCÍA RAMÍREZ ARCHI.

1.2.- QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 113, FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, CÓDIGO POSTAL 77030, DE LA CIUDAD CHETUMAL, QUINTANA ROO.

1.3.- QUE LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ES: GEL-741008-GY9

1.4.- QUE PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA CON OFICIO NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DPPSECSMAG/995/VIII/2018 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2018 CON CARGO AL RECURSO ESTATALES.

1.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 INCISO a) DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DICTAMINADO PROCEDENTE EN LA SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018.



2. DECLARA EL "EL PROVEEDOR":

2.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO SE DESPRENDE DEL TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 416, DE FECHA TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA MISMA, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA AMPARITO CABAÑAS GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO EN EJERCICIO, ENCARGADA POR INPEDIMENTOTEMPORAL DE SU TITULAR EL LICENCIADO WILBERT CABAÑAS ORTIZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 43 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

2.2.- QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRIMERA DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD INCISO G) COMERCIALIZACIÓN, COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANUFACTURA, TRANSPORTACIÓN DE TODO TIPO DE REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE ARTICULOS, INSUMOS, SUMINISTROS, IMPLEMENTOS, COMPLEMENTOS, DERIVADOS Y ACCESORIOS DE CUALQUIER RAMA DE LA INDUSTRIA O DEL COMERCIO, PRINCIPALMENTE, ARTICULOS ELECTRONICOS, ELECTRONICOS, MOBILIARIO, ARTICULOS Y PRODUCTOS PARA OFICINAS, PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO, SUMINISTRO, EQUIPOS PARA OFICINAS EN GENERAL ASI COMO REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS.

2.3.- QUE EN ESTE ACTO ESTÁ REPRESENTADO POR EL C. ROMÁN ADRIÁN BRITO PINZON, QUIEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE PUEDA SUSCITARSE DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA SEÑALADA EN NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVÉS DE DICHO INSTRUMENTO NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

2.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN LA CALLE ANDADOR 1 COLONIA DELICIAS, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CIUDAD DE CAMPECHE, C.P. 24060.

2.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

2.6.- QUE CUENTA CON REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYO NÚMERO ES EL 0946, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON VIGENCIA DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, COMO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO EMITIDA POR EL MTRO. MANUEL I. ALAMILLA CEBALLOS, OFICIAL MAYOR DEL ESTADO.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



SECOES
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

2.7. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA MISMA, QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR LO QUE CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. ASIMISMO, QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL O LABORAL EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN JURÍDICA QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS Y CON APEGO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA "AL PROVEEDOR" LA "ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO", Y ESTE SE OBLIGA A CUMPLIR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL ANEXO 1.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE MONTO ANTES DE IVA DE \$2,668,633.80 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHOMIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) MAS EL 16% DE IVA \$426,981.40 (CUATROCIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$3,095,615.20 (TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.).

TERCERA: CONSIDERACIONES PARA LOS PRECIOS UNITARIOS.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A MANTENER FIJOS LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA (ANEXO 1).

CUARTA. - ANTICIPOS.

PARA EL PRESENTE CONTRATO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO EN QUE SE DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO, SERÁ DE 30 DÍAS NATURALES PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO; ESTO ES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 22 DE OCTUBRE AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



SECOES
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

SEXTA. - CONDICIONES DE PAGO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE HARÁ EN DOS EXHIBICIONES:

UN PRIMER PAGO POR EL 50% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, A LA FIRMA DEL MISMO; POR LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR OTORGARÁ UN PAGARÉ POR EL 100% DEL MONTO OTORGADO, COMO GARANTÍA; MISMO QUE SERÁ CANCELADO Y ENTREGADO AL PROVEEDOR A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

Y EL SEGUNDO PAGO A LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, PARA ELLO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO LIBRE DIRIGIDO A LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATANTE, EN EL CUAL MENCIONE LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A LA CUAL SE LE REALIZARÁ EL DEPOSITO, NOMBRE DEL CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLAVE INTERBANCARIA.

LA FACTURA DEBERÁ SER REQUISITADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE: GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- DOMICILIO: CALLE 22 DE ENERO NÚMERO 01, ENTRE LAS AVENIDAS JUÁREZ Y HEROES, COLONIA CENTRO, CIUDAD CHETUMAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- CÓDIGO POSTAL: 77000
- RFC: GEL-741008-GY9.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES GENERADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO.

SÉPTIMA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** EXPEDIDA EN FORMA DE FIANZA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE CONSTITUIDA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, INCLUYENDO EL IVA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CONCLUIDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN "EL CONTRATANTE".



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



SECOES

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

OCTAVA. - DE LA SUPERVISIÓN.

"EL CONTRATANTE", MANIFIESTA QUE EL LIC. ADOLFO EDUARDO VÁZQUEZ SALAZAR COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, SERÁ QUIEN FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - RESTRICCIONES DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR " NO PODRÁ CEDER A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO

CASO SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". IGUALMENTE, "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR HABERSE AGOTADO SU OBJETO, ASIMISMO CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL. EN CASO QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATANTE", ESTE PAGARÁ LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE EXISTIR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", AL TÉRMINO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO CORRESPONDIENTE, "EL CONTRATANTE" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2% POR DIA DE RETRASO DEL SERVICIO NO REALIZADO, LA SUMA DE DICHA PENA CONVENCIONAL NO DEBERÁ EXCEDER AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 - 2022



SECOES
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, AL DÍA 22 DEL MES DE OCTUBRE DE 2018.

POR "EL CONTRATANTE"

LIC. ARIANE LUCÍA RAMÍREZ ARCHI.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

POR "EL PROVEEDOR"

C. ROMÁN ADRIÁN BRITO PINZÓN
ADMINISTRADOR ÚNICO

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y
Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

LIC. ADOLFO EDUARDO VÁZQUEZ SALAZAR
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NUMERO: SECOES-LP-923011964-001-2018
CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE SERVIDORES Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN
NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO, ALOJAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y
SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE FECHA
22 DE OCTUBRE DEL 2018

ANEXO 1

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1	2	PIEZA	<p>Computadora tipo servidor. Con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 procesadores Intel Xeon Gold 6130 • 320 GB de Memoria RAM: (10 x 32Gb RDIMM 2666 Mhz). • 1 Unidad de DVD-RW. • 2 HDD de 1.8TB SAS 12G Enterprise 10K SFF (2.5in) • 2 Controladoras SAS (8 External Lanes/No Cache) 12G SAS PCIe Plug-in Controller • 2 Fuentes de poder de 800W cada una. • 1 Tapa de seguridad para protección de discos. • Garantía: 3 años 7x24. • Terminal cliente ligero para monitoreo y administración de servidores y red. Conexión vía red de datos RJ45, operar mediante el sistema operativo cargado en el servidor, conectarse y entregar el escritorio a través de software propietario o directamente al servidor por medio de protocolo RDP, licenciamiento de software Netpoint Server, software de configuración y consola de administración de recursos y usuarios. Libre de mantenimiento: no debe tener partes móviles.
	6	LICENCIA	Licencia perpetua de Windows Server 2016 Standard para 16 núcleos.
	1	LICENCIA	Licencia VMware Vsphere Essential Plus para 6 Procesadores por 3 años.
	1	LICENCIA	Licencia perpetua de SQL Server Standard 2017.
	2	LICENCIA	Licencia perpetua de SQL CAL por Usuario.
	1	PIEZA	<p>Caja de almacenamiento. Con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble controladora SAS de 12Gb, 2 puertos cada una. • 20 discos 1.2TB SAS 12G 10K RPM • Doble fuente de poder • 4 cables de conexión SAS (MiniSAS-HD a MiniSAS-HD) • Garantía: 3 años 7x24 • Licencia para automatizar rendimiento por capas (performance automated tiering). • Todos los aditamentos requeridos para montaje en rack y puesta en operación.

J

	1	SERVICIO	Servicio de puesta a punto tipo llave en mano. Contrato(s) tipo llave en mano para la configuración e instalación de: <ul style="list-style-type: none">• Puesta a punto del servidor.• Puesta a punto de caja de almacenamiento.• Instalación y configuración de VMware, deberá cubrir las siguientes tareas que se señalan de forma enunciativa mas no limitativa:<ul style="list-style-type: none">• Creación de cluster e instalación de vCenter• Soporte remoto y telefónico del Fabricante• Soporte durante 30 días posteriores a la instalación
	1	SERVICIO	Capacitación al personal Tecnologías de la Información de la Secretaría. El proveedor deberá transferir conocimiento en la instalación, configuración y utilización del hardware y software durante el periodo de puesta a punto.

